

BASES LEGALES DE CONCURSO

“CORONA VERANO”

En Santiago de Chile, a 26 de noviembre de 2024, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario número 91.144.000-8, representada por doña **Viviana Patricia Contardo González**, cédula de identidad número 9.976.754-5 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante las “**Bases**”:

PRIMERO

Antecedentes Generales

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado el concurso denominado “**Corona Verano**”, en adelante también el “**Concurso**”, con vigencia a contar del día 1 de enero de 2025 y hasta el día 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

La distribución del Concurso será exclusivamente en los puntos de venta del canal tradicional, adheridos voluntariamente a ella, en adelante los “**Locales Adheridos**”.

SEGUNDO

Participantes y Mecánica del Concurso

Durante el periodo de vigencia del Concurso, sólo podrán participar en él las personas naturales, mayores de 18 (dieciocho) años, residentes o domiciliadas en Chile, que cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes Bases, en adelante los “**Participantes**”.

Los Participantes que entre los días 1 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, compren en cualquiera de los Locales Adheridos, un six pack correspondiente al formato botellín de 330 ml o 3 (tres) latas en su formato 473 ml de la marca Corona, en adelante, los “**Productos Participantes**”; recibirán de los almaceneros de cada uno de los Locales Adheridos un raspe de azar al momento de la compra.

El raspe de azar podrá aleatoriamente contener la frase “ganaste una bolsa”; “ganaste un destapador”; o “sigue participando”, ésta última, se encontrará en aquellos raspes de azar que no contengan un premio. En caso de que el participante descubra en su raspe de azar la

primera frase, será ganador de una bolsa de corona, si el participante, descubre la segunda frase será ganador de un destapador, ambos premios, respectivamente, se encuentran detallados en la cláusula cuarta de las presentes Bases.

En el evento que el participante resulte ganador de una bolsa corona o un destapador corona, este deberá ser canjeado únicamente en el Local Adherido en el que adquirió el raspe, para lo cual deberá entregar al almacenero el correspondiente raspe ganador.

En ambos casos, el raspe debe estar en perfecto estado, esto es, el raspe no puede estar roto, adulterado, ilegible, o en cualquier otra situación similar, puesto que en caso de presentar el raspe de azar alguno de los estados mencionados, quedará inmediatamente anulado, y, por tanto, no podrá ser utilizado para el canje del premio.

Los Participantes autorizan a Andina a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los premios.

Se deja constancia que la entrega de los premios requiere que el consumidor final:

- a) Sea mayor de 18 (dieciocho) años;
- b) Tenga residencia o domicilio en Chile;
- c) Sea la persona que haya comprado los Productos Participantes.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá hacer efectivo el canje de los premios y se podrá realizar la misma mecánica para que otro consumidor pueda participar de los premios.

TERCERO

Locales Adheridos

Este Concurso incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente del canal tradicional dentro de la Zona Geográfica de la Región Metropolitana; Provincia de Antofagasta, El Loa y Tocopilla de la II Región, Provincia de Copiapó, Chañaral y Huasco de la III Región, Provincia del Elqui, Choapa y Limarí de la IV Región; Provincia de San Antonio de la V región; Provincia de Cachapoal de la VI Región. En total 300 (trescientos) Locales Adheridos.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada uno de los Locales Adheridos retirar todo el material publicitario referente al presente Concurso, una vez terminada la vigencia del mismo.

CUARTO

Premios y Stock

Los premios contenidos en el raspe de azar consistirán en:

- Una bolsa corona, el que tendrá un valor comercial de \$1.395.- (mil trescientos noventa y cinco pesos chilenos) IVA incluido, cada uno; o
- Un destapador corona, el que tendrá un valor comercial de \$430.- (cuatrocientos treinta pesos chilenos) IVA incluido, cada uno.

En total, Andina ha destinado la cantidad de 30.000 (treinta mil) raspes de azar marcados como ganadores, de los cuales 7.500 (siete mil quinientos) contendrán la frase “*ganaste un destapador*” o “*ganaste una bolsa*”, equivalente a 7.500 (siete mil quinientos) ganadores de [un destapador o una bolsa.

Andina ha destinado la cantidad total de 30.000 (treinta mil) raspes de azar, de los cuales sólo 7.500 (siete mil quinientos) contienen frases con premios y 22.500 (veintidós mil quinientos) contienen la frase “*sigue participando*”, y que no contienen premios.

Los premios previamente señalados pueden variar de acuerdo a la disponibilidad, no así el formato y familia de producto establecido como premio.

Es requisito esencial para el cobro de cualquiera de los premios antes individualizados que el raspe de azar esté en perfecto estado, esto es, que el raspe de azar no esté roto, adulterado, ilegible, o en cualquier otra situación similar, puesto que en caso de presentar alguno de los estados mencionados, quedará inmediatamente anulado, y, por tanto, no podrá ser utilizado para el canje del premio.

El raspe ganador podrá ser canjeado por el ganador únicamente en el Local Adherido al Concurso en el que obtuvo dicho raspe.

Los premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

QUINTO

Condiciones de Entrega

Los Participantes que resulten ganadores, podrán canjear su premio únicamente en el Local Adherido donde obtuvo el raspe, para lo cual deberá entrega el raspe original en perfecto estado de conservación.

Se deja constancia que para que el almacenero entregue los premios consistentes en bolsas o destapadores.

Se deja constancia que para que Embotelladora Andina entregue los premios de una bolsa corona o un destapador corona será requisito que el ganador cumpla lo siguiente: sea mayor de 18 años, se encuentre domiciliado o tenga residencia en Chile, sea la persona que haya comprado los Productos Participantes.

El canje del raspe podrá hacerse efectivo hasta agotar stock.

SEXTO

Vigencia

El presente Concurso tiene vigencia desde los días 1 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

Con todo, Andina se reserva el derecho a modificar las Bases incluidas, informando previamente a los Participantes, según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes por parte de Andina.

SÉPTIMO

Responsabilidad

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con los premios indicados no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

OCTAVO

Uso y Procesamiento de Datos Personales

Andina respeta la privacidad de los consumidores que participan de este Concurso, por este motivo los datos personales que sean proporcionados, recolectados y almacenados durante la vigencia y mediante la mecánica de este Concurso podrán ser usados solo con la finalidad de poder individualizar a los Participantes e identificar al ganador del premio, asimismo, su identificación permitirá a Andina o a terceros colaboradores de esta contactar a los ganadores de este Concurso. Andina podrá transferir dichos datos personales a terceros con la única finalidad de que se cumpla lo establecido en las bases de este Concurso.

Andina busca que los consumidores que participan en este Concurso estén al tanto de los datos que esta última entrega, con el objeto de que tengan control sobre la información compartida por Andina. En estos términos, Andina declara que respeta la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de toda persona y que es el responsable de los datos tratados en este Concurso conforme a lo señalado en la Constitución Política y las leyes de la República de Chile, en particular a lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada.

Los Consumidores que participan en este Concurso declaran y garantizan que la información, materiales, contenidos u observaciones que no sean de su propiedad y que sean ingresados con el fin de participar en este Concurso, no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, no se refieren a datos personales de terceros y no infringen en general otra disposición legal.

NOVENO

Publicidad de las Bases

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso **“Corona Verano”**.

Estas Bases estarán disponibles en la página web www.koandina.com durante el período de vigencia del Concurso, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.

DÉCIMO

Disposiciones Generales

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega de los premios, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los premios.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los Participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el día 28 de febrero de 2025.

DÉCIMO PRIMERO

Firma Electrónica Simple

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento.

ANEXO N° 1

MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS

“[CORONA VERANO]”

Imágenes meramente referenciales



TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 1 DE ENERO DE 2025 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE O HASTA AGOTAR STOCK DE 3.000 BOLSAS Y 4.500 DESTAPADORES. PARTICIPA FORMATO SIX PACK 330 ML y LATA 473 ML DE LA MARCA CORONA. OFERTA VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL DE PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, EL LOA Y TOCOPILLA DE LA II REGION, PROVINCIA DE COPIAPÓ, CHAÑARAL Y HUASCO DE LA III REGION, PROVINCIA DEL ELQUI, CHOAPA Y LIMARÍ DE LA IV REGIÓN; PROVINCIA DE SAN

ANTONIO DE LA V REGIÓN; PROVINCIA DE CACHAPOAL DE LA VI REGIÓN. ORGANIZA
EMBOTELLADORA ANDINA S.A., AVENIDA MIRAFLORES N° 9153, RENCA, SANTIAGO.
BASES DISPONIBLES EN WWW.KOANDINA.COM.

Certificado de firmas electrónicas:
EAFA00965-57EA-4795-A87E-4FE84D7AFB81



Firmado por

Firma electrónica

Viviana Patricia Contardo Gon

Viviana Patricia Contardo González
CHL 99767545
vcontardo@koandina.com

GMT-03:00 Viernes, 29 Noviembre, 2024 09:29:24
Identificador único de firma:
8F0BD8F3-6685-40CB-AD48-B852B3E10722

Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

GMT-03:00 Martes, 26 Noviembre, 2024 14:58:18
Identificador único de firma:
1221B9A9-02B2-487E-883D-9191C2D13A6E